

Políticas de Respuesta del Gobierno de Okinawa ante el Estado de Emergencia por COVID-19 basadas en la Ley de Medidas Especiales

Contenido

Tomando en cuenta la prórroga del periodo de Estado de Emergencia determinado por el Gobierno de Japón, y con el objetivo de contener la propagación del nuevo coronavirus, se busca reducir las situaciones de contacto físico entre personas. Para ello se realizarán solicitudes y pedidos de cooperación necesarias dirigidas a ciudadanos, empresarios, etc., en base al artículo 45 y 24 de la Ley de Medidas Especiales frente a la Nueva Influenza y Otras Enfermedades Infecciosas (en adelante, “Ley”).

【 [Medidas para asegurar la reducción de contagios y proteger el sistema de salud](#) 】

Regiones

Todas las regiones de Okinawa

Periodo

Del domingo 23 de mayo al [jueves 30 de septiembre del 2021.](#)

【 Medidas para asegurar la reducción de contagios y proteger el sistema de salud 】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación
 Ley, artículo 45, párrafo 1: solicitudes como Medidas por Estado de Emergencia

solicitudes

< Situación actual >

La situación de contagios por la variante delta de la COVID-19 está empeorando, alcanzando su propagación dentro de los hogares.

Ha aumentado los menores de edad infectados, superando el 30% de la población infectada.

Las vacaciones de verano han culminado y se teme que los contagios aumenten debido al inicio de las actividades escolares presenciales.

Si bien se ha superado el pico de contagios según muestra el gráfico, aún no hay reducción en el número de pacientes graves. Asimismo, ha aumentado los casos de jóvenes que requieren de administración de oxígeno como tratamiento, y de casos graves en niños.

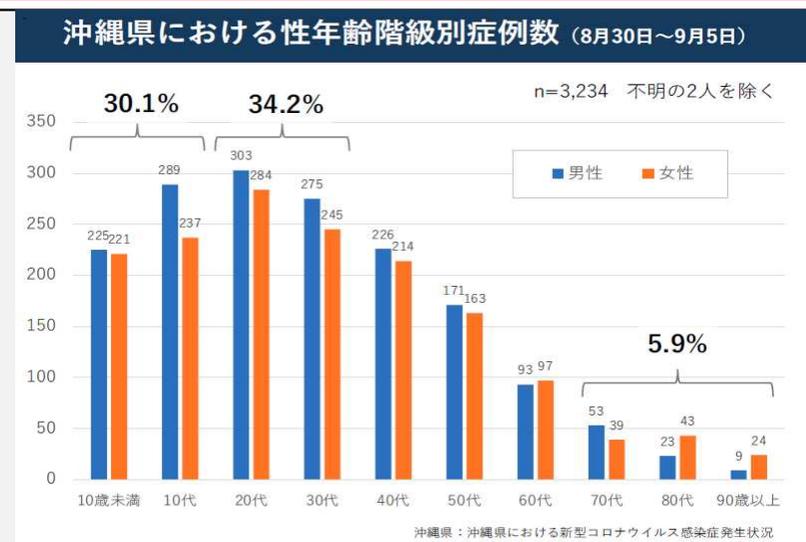
El sistema sanitario en los establecimientos hospitalarios se encuentra al límite, causando limitaciones en las consultas externas y en las consultas médicas generales ajenas a la COVID-19, así como aplazamientos en las cirujías programadas.

Si el sistema sanitario colapsara, afectaría gravemente en la capacidad de atención a las personas que padecen enfermedades ajenas a la COVID-19. De esta manera, nos veríamos enfrentando una crisis que atenta la salud y la vida de la población.

Al término del mes de agosto, se ha superado el 50% de la población vacunada con la primera dosis. Es necesario apresurarse con la vacunación, la cual tiene un efecto preventivo contra el contagio y la gravedad del cuadro en caso de ser infectado.

Durante la semana de plata (Silver Week) del año pasado, la tendencia a la baja del número de contagios sufrió un cambio hacia el aumento. Es determinante cómo se viva este tipo de temporadas.

Con el objetivo de evitar el colapso del sistema de salud, se debe extremar las precauciones para «no llevar el virus a casa», aplicando medidas como «higiene de las manos (lavarse, desinfectarse, etc.)», «ventilar los ambientes», «observar la salud (medirse diariamente la temperatura)», y en caso de sentirme mal por más mínimo que sea, «usar la mascarilla y tomar distancia durante su descanso en casa».



【 Medidas para asegurar la reducción de contagios y proteger el sistema de salud 】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Ley, artículo 45, párrafo 1: solicitudes como Medidas por Estado de Emergencia

< Se pide aplicar especialmente las siguientes medidas >

Vacunarse. Es la medida más importante para prevenir la COVID-19. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Abstenerse de salir salvo sea necesario o emergencia incluso durante el día, y reducir las situaciones de contacto entre personas. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Evitemos por lo menos una "C" (3 "C": espacios cerrados, lugares concurridos y encuentros cercanos).

Para evitar los contagios de los niños, extremar las medidas preventivas en los colegios, academias, etc., y procurar que las clases sean en línea. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

No viajar desde y hacia otras prefecturas (to, dō, fu, y ken) (Ley, artículo 45, párrafo 1)

En especial **no** realizar viajes de negocios o de visita familiar que conlleva a reuniones con personas de la localidad.

No viajar desde y hacia las islas aledañas, pues los contagios en la zona están aumentando rápidamente.(Ley, artículo 45, párrafo 1)

Están aumentando los contagios en eventos que conllevan comer o beber, tales como el Moai (junta okinawense), fiestas de playa, fiestas en casa, etc. No realizar eventos con personas que no sean sus familiares convivientes. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Durante la semana de plata (*Silver Week*), pasarlo únicamente con la familia conviviente, y abstenerse de celebrar reuniones sociales y/o laborales, viajar en auto con amigos, organizar eventos, etc.

Incluso habiendo recibido las dos dosis de vacunación, existe el riesgo de contagio. Continuar con las medidas preventivas como usar mascarilla y lavarse las manos.

< Iniciativas importantes del Gobierno de Okinawa >

«Promoción de proyectos para proteger a los niños», «Proyecto de fomento y ampliación del acceso a la vacunación» y «Establecimiento del equipo para el Proyecto de Certificación de Vacunación y Certificación de Resultados Negativos en pruebas COVID-19».

Solicitudes

【Solicitudes dirigidas a: residentes y no residentes que se encuentren en Okinawa】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación
Ley, artículo 45, párrafo 1: solicitudes como Medidas por Estado de Emergencia

Quédense en casa <reduzcamos al mínimo las salidas y las situaciones de contacto físico >

Abstenerse de salir o trasladarse salvo sea necesario o emergencia incluso durante el día. En especial a partir de las 8:00 p. m. (Ley, artículo 45, párrafo 1) **Caso: contagio a toda la familia en casa, padres y hermanos, luego de haber paseado en auto con un amigo que estaba infectado.**

En concreto, quedarse en casa a excepción de los siguientes casos, en los cuales salir sea indispensable para la vida cotidiana y preservar la salud: acudir a un centro hospitalario; ir a comprar productos de primera necesidad como alimentos y medicina; acudir a sus centros de trabajo con actividades esenciales; hacer ejercicios al aire libre como caminatas; etc.

Evitar horas y lugares congestionados, incluso cuando sea necesario salir. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Respecto a las compras, **reducir a la mitad el número de salidas y el número de personas que salen a realizarlas, para evitar el congestionamiento.** También se pide cumplir las medidas solicitadas por los establecimientos. **En especial, en la zona central de Okinawa donde hay aumento de contagios contraídos en el centro de la ciudad.**

No viajar desde y hacia otras prefecturas (to, dō, fu, y ken) (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Se identifican casos de contagio por eventos que conlleva traslados entre prefecturas. Evitar los viajes de negocios y optar por conferencias en línea. En caso sea inevitable viajar, realizarse previamente (alrededor de 3 días) la prueba PCR u **otros exámenes** y evitar las reuniones sociales en el lugar de destino. Asimismo, una vez de regreso a Okinawa, realizarse inmediatamente la prueba PCR u **otros exámenes** y durante 1 semana abstenerse de reuniones para comer con personas que no sean sus familiares convivientes.

No viajar desde y hacia las islas aledañas (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Las islas pequeñas aledañas están reportando con frecuencia casos de contagio (29/8 al 6/9, 5 islas). Se pide abstenerse de viajar desde y hacia las islas aledañas a excepción de los siguientes casos: acudir a un centro hospitalario; ir a comprar productos de primera necesidad como alimentos y medicina; acudir a sus centros de trabajo con actividades esenciales; ir a vacunarse; etc. Asimismo, de ser necesaria su visita a las islas aledañas, previo a su llegada obtener un resultado negativo de la prueba molecular (PCR) o prueba de antígenos.

Abstenerse de eventos que conlleve comer o beber, tales como el Moai (junta okinawense), fiestas de playa, etc. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

En la zona norte de Okinawa, el virus se está propagando debido a reuniones entre parientes y familiares. Asimismo se han verificado casos de contagio en barbacoas al aire libre, por lo que se les pide abstenerse de celebrar cualquier tipo de evento que conlleve comer o beber durante el **Estado de Emergencia.**

Se solicita a los no residentes que se encuentren en Okinawa, la misma cooperación que a los ciudadanos okinawenses, de acuerdo al párrafo 9 del artículo 24 de la Ley.

【Solicitudes dirigidas a: residentes y no residentes que se encuentren en Okinawa】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación
Ley, artículo 45, párrafo 1: solicitudes como Medidas por Estado de Emergencia

S
o
l
i
c
i
t
u
d
e
s

Solicitudes relacionadas al comer o beber:

Evitar en lo absoluto acudir a bares y restaurantes donde no extremen las medidas para evitar contagios o que no han atendido la solicitud de cerrar temporalmente o reducir su horario de atención. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

Se están reportando con frecuencia casos de contagio en locales que no han atendido las solicitudes. Hemos solicitado a los locales no ofrecer bebidas alcohólicas sin importar la hora de la venta durante el periodo de Emergencia. Ante esto, no optar por llevar sus bebidas alcohólicas al establecimiento.

No realizar conductas con alto riesgo de contagio, como el consumo de bebidas alcohólicas en grupos en las vías públicas o parques. (Ley, artículo 45, párrafo 1)

En caso de reunirse para comer o beber, que sea con familiares convivientes, en grupos pequeños y de corta duración. Evitar estrictamente acudir a locales donde no extremen las medidas para evitar contagios. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

(Ej.: que los empleados no usen mascarilla, no cuenten con equipos para la desinfección de manos, mala ventilación, espacio reducido entre asientos, no cuenten con instalación de separadores de acrílico, no tomen la temperatura ni solicitan el uso de mascarilla, etc.)

Cooperar con las medidas preventivas solicitadas por los establecimientos. (Ley, artículo 24, párrafo 9)
Se pide cooperar con las medidas preventivas solicitadas por los establecimientos, como la toma de temperatura, el uso de la mascarilla, desinfección de las manos, sentarse dejando un espacio, etc.

Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria de la Prefectura de Okinawa (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Abstenerse de recibir atención médica por el área de emergencias innecesariamente.

En caso de sentirse mal, acuda a una clínica (atención diurna) o consulte a su médico de cabecera. Si presenta fiebre opte por llamar al centro de atención telefónica del Gobierno. < Centro de atención telefónica para atender consultas por COVID-19 del Gobierno de Okinawa: 098-866-2129 >

Realizar una observación de la salud diaria, como tomarse la temperatura, y en caso de presentar algún síntoma, no asistir al centro de trabajo y/o de estudios, ni tampoco salir de su casa.

Se solicita a las personas no residentes que se encuentren en Okinawa, la misma cooperación que a los ciudadanos okinawenses, de acuerdo al párrafo 9 del artículo 24 de la Ley.

【Para los visitantes (personas que estén evaluando visitar Okinawa)】

Cooperación

Abstenerse de visitar Okinawa

Los contagios por la variante delta **están empeorando**, les pedimos abstenerse de visitar Okinawa desde otras prefecturas durante el Estado de Emergencia. (incluso casos de retorno a Okinawa)

De ser necesaria su visita a Okinawa, previo a su ingreso a la prefectura (dentro de los 3 días previos al embarque) asegurarse de obtener un resultado negativo de la prueba molecular (PCR) o prueba de anticuerpos.

Por disposición del Gobierno de Japón, durante las **vacaciones de verano** se realizarán pruebas gratuitas de PCR a los pasajeros interesados de vuelos con destino a Okinawa provenientes del aeropuerto de Haneda, Narita, Chubu (Celtral), Itamishi, Kansai y Fukuoka. (20 de julio al **30 de septiembre**(1))

Para las personas que no pudieron realizarse la prueba antes de su visita, hemos establecido un sistema «NAPP (Proyecto de Prueba de PCR en el Aeropuerto de Naha)» que permite realizarse la prueba molecular (PCR) o **la prueba de antígenos (2)** cuando arriben al aeropuerto de Naha, Miyako, Shimojijima, Ishigaki (nuevo aeropuerto) o Kumejima.

Durante su estadía en Okinawa, abstenerse de reuniones sociales con los ciudadanos de Okinawa.

En la prefectura, los visitantes son considerados no residentes que se encuentran en Okinawa, y están sujetos a las solicitudes acorde al párrafo 9 del artículo 24 de la Ley.

Abstenerse de salir o trasladarse salvo sea necesario o emergencia incluso durante el día, y en especial a partir de las 8:00 p. m.

1 https://corona.go.jp/passengers_monitoring/ (Página web de la Secretaría de Gabinete)

2 La prueba de antígenos se realiza desde el 22 de Julio en el aeropuerto de Naha.

【 Solicitudes dirigidas a bares y restaurantes 】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Ley, artículo 45, párrafo 2: solicitudes como Medidas por Estado de Emergencia

Establecimientos

【 Establecimientos para comer y beber 】 Bares y restaurantes (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio)
 【 Establecimientos de esparcimiento y diversión, locales de recepción de matrimonio, etc. 】 Establecimientos como pubs, box de karaoke, locales de recepción de matrimonios, etc., que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos, así como karaokes que no cuenten con la autorización.

Solicitudes de cooperación

【 Establecimientos que ofrece bebidas alcohólicas y servicio de karaoke (Se incluye los locales que permiten a los usuarios ingresar con bebidas alcohólicas) (Se excluye los casos que suspendan la venta de bebidas alcohólicas y el servicio de karaoke) así como los karaokes que no cuenten con permiso para funcionar como establecimientos que expenden comidas y bebidas 】

Se solicita cierre temporal (Suspende la venta de bebidas alcohólicas y servicio de karaoke) (Ley, artículo 45, párrafo 2)
 【 Establecimiento de comida y bebida no mencionados arriba, (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio) 】

Se solicita reducir el horario de atención entre las 5:00 a.m. y 8:00 p.m. (Suspende la venta de bebidas alcohólicas y servicio de karaoke) (Ley, artículo 45, párrafo 2)

Adoptar las siguientes medidas de prevención (Ley, artículo 45, párrafo 2):

- Sugerir la realización de pruebas de detección a los empleados
- Guiar y ordenar el ingreso de personal y clientes
- Prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre
- Instalar equipos para desinfección de manos
- Desinfectar las áreas del local
- Informar sobre las medidas preventivas como el uso de mascarilla
- Prohibir el ingreso a personas que no sigan las medidas preventivas como el uso de mascarilla sin motivo justificado. (Se incluye retirar a la persona del local)
- Ventilar las áreas
- Implementar separadores de acrílico o asegurar una distancia mínima de 1 metro entre los asientos.

Seguir la directrices específicas según el tipo de negocio. (Ley, artículo 24, párrafo 9)
 Cooperar en el programa de rondas creado para fomentar la aplicación de las medidas preventivas y desarrollado por el Gobierno de Okinawa (Ley, artículo 24, párrafo 9)
 Los locales de recepción de matrimonios, seguir las mismas solicitudes hechas hacia los bares y restaurantes. (Ley, artículo 45, párrafo 2).
 Asimismo, celebrar con una duración máxima de 1.5 horas y en grupos pequeños (50% de la capacidad de aforo no mayor a 50 personas). (Pedido)

Los espacios que ofrecen comida y bebida sólo a los huéspedes de establecimientos de alojamiento (salones de hotel (lounge), etc.), están sujetos a las presentes solicitudes desde el 7 de junio. (Ley, artículo 45, párrafo 2).

Los establecimientos que cooperen durante los periodos del 12/7 al 22/8, del 23/8 al 31/8, del 1/9 al 12/9, y del 13/9 al 30/9, también se les otorgará un subsidio económico respectivamente. (Ley, artículo 45, párrafo 2)

<p>Solicitudes</p>	<p><u>Se solicita posponer o cancelar los eventos que involucre el traslado a nivel nacional y/o eventos de gran tamaño (más de 1000 asistentes). (Se excluye los casos sin público o transmisión en línea) (Ley, artículo 24, párrafo 9)</u></p> <p>Para los eventos con asistencia menor a 1000 personas, se solicita que el aforo no sea mayor al 50%.</p> <p>Sin embargo, se solicita que en lo posible consideren las opciones como celebrar sin público, transmitir en línea, reducir el tamaño del evento, o celebraciones simultáneas en diferentes espacios. En caso no se extremen las medidas preventivas, se solicita posponer o cancelar el evento. (Ley, artículo 24, párrafo 9)</p> <p>Se excluyen los eventos como exámenes, actividades de contratación, etc., que se dificulta su celebración en línea, así como eventos complicados de posponer por necesidades laborales.</p> <p>Respecto a eventos deportivos profesionales a nivel nacional o campeonatos internacionales, siempre y cuando extremen en la aplicación de medidas preventivas contra el COVID-19, habrán casos que podrán realizarse bajo los requisitos para eventos de gran tamaño estipulados en las políticas de respuesta del Gobierno de Japón.</p>
<p>Consideraciones al realizar eventos</p>	<p>No ofrecer bebidas alcohólicas (se incluye que los usuarios traigan sus bebidas alcohólicas) (pedido)</p> <p>El horario de atención hasta las 9:00 p.m. (A excepción de los eventos sin público) (Ley, artículo 24, párrafo 9)</p> <p>Para la celebración del evento, seguir las directrices según el tipo de negocio. (Ley, artículo 24, párrafo 9)</p> <p>Extremar medidas para evitar las 3C y el comer y beber antes, durante y después de la celebración. (Ley, artículo 24, párrafo 9)</p> <p>Adoptar la Aplicación de Confirmación de Contacto «COCOA» del Gobierno de Japón y el Sistema de Notificación de Exposición «RICCA» del Gobierno de Okinawa, o adoptar medidas de seguimiento como elaboración de listas de control. (Ley, artículo 24, párrafo 9)</p> <p>Hacer un llamado para abstenerse de celebrar la finalización del evento. (pedido)</p>

【 Solicitudes para las empresas del sector económico 】 Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Solicitudes

Reducir en un 70% el número de las conferencias, reuniones informativas, actividades de trabajo, etc., y/o el número de sus asistentes.

Incentivar a la vacunación en los centros laborales. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Intentar reducir en un 70% la asistencia del personal a su centro de labores, promoviendo el trabajo en casa (teletrabajo) o la toma de sus días de vacaciones. (pedido)

En caso de asistir al trabajo, promover iniciativas como los horarios escalonados de ingreso, usar la bicicleta como medio de transporte, entre otras, para reducir las situaciones de contacto físico entre personas. (pedido)

Con relación a la medida de evitar por completo salir innecesariamente más de las 8:00 p. m., procurar suspender el trabajo a partir de las 8:00 p. m., a excepción de los casos donde sea necesario para la continuidad del negocio. (pedido)

Tomar las medidas preventivas de acuerdo con las directrices específicas para centros de trabajo según el tipo de negocio. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

- Extremar en la gestión de la salud de los empleados (ej.: tomar la temperatura al asistir al trabajo) y permitir descansar en casa a los empleados que se sientan mal.
- Volver a inspeccionar los lugares con alto riesgo de contagio, como áreas de descanso, comedores, etc.
- Extremar las medidas preventivas en la vida colectiva en las residencias de empleados.
- Control estricto en la ventilación de oficinas.

Pedir a sus empleados abstenerse rigurosamente de acudir a los locales que no han atendido la solicitud de cerrar temporalmente o reducir el horario de atención. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Respecto a las conferencias, reuniones, sesiones informativas, capacitaciones, congresos, etc., postergar sus celebraciones, celebrarlas en línea, reducir el tamaño del evento o celebrarlas en diferentes locales simultáneamente. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Pedir a los empleados abstenerse de celebrar reuniones sociales, fiestas de bienvenida, Moai (juntas okinawenses), fiestas de playa, etc., situaciones que conlleve comer o beber. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Apagar la iluminación exterior por las noches, a partir de las 8:00 p. m. (Se excluye en casos necesarios para seguridad y prevención de delitos) (pedido)

Anunciar públicamente y de forma activa el estado de implementación

【Solicitudes dirigidas a los medios de transportes】

Solicitudes y pedidos

La toma de temperatura en los principales terminales. (pedido)
A los medios de transporte público aéreo, marítimo, terrestre (autobuses, taxi, etc.), se solicita seguir las directrices de medidas preventivas contra la COVID-19 establecidas por tipo de negocio. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

【Iniciativas en cooperación con los municipios (shi, cho y son)】

Pedidos

El uso de sistemas de alarmas de desastres, vehículos con publicidad sonora, etc., para dar a conocer a todos los ciudadanos sobre las medidas preventivas contra la COVID-19 y realizar un llamado de cooperación a las Asociaciones de Vecinos.

Realizar rondas de inspección y orientación de los bares y restaurantes. (Llamado a la aplicación de medidas preventivas y otro enfático llamado a atender completamente la solicitud de cerrar temporalmente y reducción de horario de atención).

Iniciativas como administradores de instalaciones o parques, etc. (Incluyendo llamados de atención a grupos de personas consumiendo bebidas alcohólicas en las vías públicas, parques, etc.)

Difusión sobre las formas para recibir consulta médica al presentar fiebre. (Informar sobre abstenerse de recibir atención médica por el área de emergencias innecesariamente, formas de uso del kit de prueba de antígenos y sobre el centro de atención telefónica al presentar fiebre (098-866-2129)).

Promover las buenas prácticas de las iniciativas municipales (shi, cho y son) (Apoyo a los pacientes en proceso de recuperación en el domicilio, subvención para alojamiento a personas que tuvieron contacto cercano a infectados, etc.)

Guarderías infantiles

A los municipios (shi-cho-son), se les pide que sus guarderías continúen con la atención del cuidado de niños. En relación a las regiones donde el COVID-19 se está propagando, solicitar a sus ciudadanos de cuidar a los niños en casa o evaluar el cierre temporal de las guarderías. Se excluye a los padres que se dedican a prestar servicios indispensables para la vida cotidiana y que tienen dificultades para ausentarse del trabajo como el personal médico.

【Solicitudes dirigidas a centros educativos】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Solicitudes

Para evitar los contagios de estudiantes de inicial y primaria, realizar la asistencia del alumnado con modelo híbrido (mitad presencial y mitad en línea), tomando en cuenta la situación de contagio en la región. Sin embargo, dependiendo de la situación de contagio de la escuela, optar por suspender las actividades escolares, cancelar el año escolar, o cerrar temporalmente el lugar.

Respecto a los colegios de primaria y secundaria menor, se pide a los comités de educación municipales adoptar medidas tomando como referencia las medidas aplicadas por los colegios prefecturales y teniendo en cuenta las condiciones de sus colegios y sus localidades.

En caso que los escolares no puedan asistir a su colegio por inquietudes relacionadas a la salud, procurar atender con flexibilidad y apoyar con clases en línea, etc.

Extremar las medidas preventivas en las actividades de educación escolar y residencia de estudiantes, basándose en el manual de gestión sanitaria. (Ley, artículo 24, párrafo 9).

Postergar o reducir los eventos escolares (olimpiadas escolares, fiestas deportivas, viajes de fin de curso, viajes estudiantiles, etc.)

Para los estudiantes de inicial y primaria, reforzar las instrucciones de abstenerse en salir innecesariamente salvo para asistir a su escuela, y de no asistir a la escuela en caso de presentar fiebre o síntomas de gripe.

En caso de surgir la suspensión de las actividades escolares, asegurar el aprendizaje utilizando el sistema en línea, virtual, etc.

Respecto a las actividades relacionadas para acceder a empleos o ingresar a centros de estudio de nivel superior, realizarlas extremando las medidas preventivas.

Como medida general, se suspenden las actividades de los clubes escolares en los colegios.

Sin embargo, sólo los competidores que participarán en el Campeonato Nacional de Kyushu, desde 2 semanas antes del Campeonato y con la previa aprobación del director del colegio, podrán realizar las actividades con duración no mayor a 90 minutos entre semana (no realizar prácticas en horas tempranas) y 2 horas fines de semana y con el mínimo de personas necesarias. **En caso de sentirse mal durante la práctica o en el campeonato, procurar tomar medidas preventivas como usar el kit de prueba de antígenos.**

Durante este periodo, no realizar partidos de práctica ni amistados. Asimismo, abstenerse de comer y beber en grupos antes, durante y después de las actividades de los clubes escolares, y al finalizar volver a casa inmediatamente.

Se solicita su cooperación para acelerar la realización de exámenes PCR a cargo del «Equipo de apoyo para pruebas PCR en Colegios».

Se solicita su cooperación para poder dar prioridad en la vacunación a los docentes y estudiantes que deseen vacunarse.

Las universidades, escuelas técnicas, etc., tienen como medida general, llevar las clases en línea, y en casos complicados, clases divididas en grupos o uso de salones grandes, etc. para evitar las 3 “C”.

A los estudiantes universitarios, se pide evitar conductas con alto riesgo de contagio y abstenerse por completo de las siguientes conductas:

- Ingresar o salir de bares y restaurantes fuera del horario reducido solicitado a dichos establecimientos.
- Actividades con un número grande de personas, barbacoa, ir a comer o beber a la casa de amistades, etc.

【Solicitudes y pedidos de cooperación dirigidos a otros establecimientos Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación
Establecimientos relacionados a eventos

Periodo Del domingo 23 de mayo al **jueves 30 de septiembre del 2021** (**Se solicita cerrar fines de semana y feriados: 11, 12, 18, 19, 20, 23, 25 y 26 de septiembre**)

Solicitudes y pedidos de cooperación	Establecimientos (Ordenanza de entrada en vigor de la Ley, artículo 11)	Detallado	Solicitudes
	Teatros, etc. (párrafo 4)	Teatros, tribunas, cines y sala de espectáculos y planetario.	Solicitudes para cerrar temporalmente así como reducir horario de atención En caso de celebrar eventos reducir el horario hasta las 9:00 p.m. entre semana y no atender los sábados, domingos y feriados. (Ley, artículo 24, párrafo 9). Se solicita a los cines (en la proyección de películas), reducir el horario de atención hasta las 9:00 p.m. entre semana y no atender los sábados, domingos y feriados. (Superficie mayor a 1,000 m ² : ley, artículo 24, párrafo 9).
	Salones de reuniones o auditorios públicos (párrafo 5)	Salones de reuniones o auditorios públicos	Para actividades ajenas a celebración de eventos reducir el horario de atención hasta las 8:00 p.m. y no atender los sábados, domingos y feriados. (Superficie mayor a 1,000 m ² : ley, artículo 24, párrafo 9; y superficie menor a 1,000 m ² : pedido) No superar el límite máximo de 1,000 personas y el límite de aforo del 50%. (Ley, artículo 24, párrafo 9). Guiar y ordenar el ingreso de los visitantes y trabajadores. (Ley, artículo 45, párrafo 2). No vender bebidas alcohólicas ni tampoco ofrecer servicios de karaoke (se incluye el permiso de ingresar al local con bebidas alcohólicas) (pedido) Para las ceremonias de matrimonio, seguir las mismas solicitudes dirigidas a los bares y restaurantes. (ley, artículo 45, párrafo 2) Asimismo, celebrar con una duración máxima de 1.5 horas y en grupos pequeños (límite de aforo del 50%, con un máximo de 50 personas). (Pedido)
	Sala de exposiciones (párrafo 6)	Sala de exposiciones y salas de conferencias de alquiler, centro de cultura y salones de usos múltiples.	Se solicita aplicar cada medida estipulada en el artículo 12 de la Ley de Medidas Especiales a Implementar (Ley, artículo 24, párrafo 9). • Incentivar la realización de pruebas de detección a los empleados • Prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre • Prohibir el ingreso a personas que no sigan las medidas preventivas • Informar sobre las medidas preventivas como el uso de mascarilla para ingresar al local • Instalar equipos para desinfección de manos • Desinfectar las áreas del local • Ventilar las áreas
	Hoteles o Ryokan (hospedajes de estilo japonés) (Se litima a los espacios ofrecidos para reunión) (párrafo 8)	Hoteles o Ryokan (Se litima a los espacios ofrecidos para reunión)	

Para más detalles sobre los establecimientos que pueden acceder al subsidio económico, dirigido a establecimientos grandes (superficie mayor a 1,000m²) que cooperen con las solicitudes dadas por el Gobierno de Okinawa, visitar la sección “subsidio económico dirigido a establecimientos grandes” en la página web del Gobierno de Okinawa. (Hay excepciones) Los establecimientos que cooperen desde el 13 de septiembre, también se les otorgará un subsidio económico.

Solicitudes y pedidos de cooperación dirigidos a otros establecimientos
Establecimientos con eventos ocasionales

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Periodo Del domingo 23 de mayo al **jueves 30 de septiembre del 2021** (**Se solicita cerrar fines de semana y feriados: 11, 12, 18, 19, 20, 23, 25 y 26 de septiembre**)

Solicitudes y pedidos de cooperación	Establecimientos (Ordenanza de entrada en vigor de la Ley, artículo 11)	Detallado	Solicitudes y pedidos
	Instalaciones deportivas (párrafo 9)	Gimnasios, clubes deportivos, piscinas, yoga caliente, estudios de yoga, etc. (instalaciones cerradas)	<p>Solicitudes para cerrar temporalmente así como reducir horario de atención</p> <p>En caso de celebrar eventos reducir el horario hasta las 9:00 p.m. entre semana y no atender los sábados, domingos y feriados. (Ley, artículo 24, párrafo 9).</p> <p>Para actividades ajenas a celebración de eventos reducir el horario de atención hasta las 8:00 p.m. y no atender los sábados, domingos y feriados. (Superficie mayor a 1,000 m²: ley, artículo 24, párrafo 9; y superficie menor a 1,000 m²: pedido)</p> <p>No superar el límite máximo de 1,000 personas y <u>el límite de aforo del 50%</u>. (Ley, artículo 24, párrafo 9).</p>
	Centros de juegos (párrafo 9)	Parques temáticos y parque de atracciones	<p>Guiar y ordenar el ingreso de los visitantes y trabajadores. (Ley, artículo 45, párrafo 2).</p> <p>Anunciar públicamente por la página web sobre la medida de guía y orden en el ingreso de los visitantes. (pedido)</p>
	Museos (párrafo 10)	Museos de historia, bellas artes, etc. (Se excluye las bibliotecas)	<p>No vender bebidas alcohólicas ni tampoco ofrecer servicios de karaoke (se incluye el permiso de ingresar al local con bebidas alcohólicas) (pedido)</p> <p>Se solicita aplicar cada medida estipulada en el artículo 12 de la Ley de Medidas Especiales a Implementar (Ley, artículo 24, párrafo 9).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la realización de pruebas de detección a los empleados • Prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre • Prohibir el ingreso a personas que no sigan las medidas preventivas • Informar sobre las medidas preventivas como el uso de mascarilla para ingresar al local • Instalar equipos para desinfección de manos • Desinfectar las áreas del local • Ventilar las áreas

Para más detalles sobre los establecimientos que pueden acceder al subsidio económico, dirigido a establecimientos grandes (superficie mayor a 1,000m²) que cooperen con las solicitudes dadas por el Gobierno de Okinawa, visitar la sección "subsidio económico dirigido a establecimientos grandes" en la página web del Gobierno de Okinawa. (Hay excepciones) Los establecimientos que cooperen desde el 13 de septiembre, también se les otorgará un subsidio económico.

【Solicitudes y pedidos dirigidos a otros establecimientos

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

Establecimientos donde el traslado es libre y se recomienda ordenar el ingreso de los visitantes

Periodo Del domingo 23 de mayo al **jueves 30 de septiembre del 2021** (**Se solicita cerrar fines de semana y feriados: 11, 12, 18, 19, 20, 23, 25 y 26 de septiembre**)

Solicitudes y pedidos de cooperación	Establecimientos	Detallado	Solicitudes y pedidos
	Locales que venden productos (se excluye productos de primera necesidad) (párrafo 7)	Comercio minorista de grandes dimensiones, centros comerciales y tiendas departamentales	Solicitudes para cerrar temporalmente así como reducir horario de atención (se excluye: productos de primera necesidad como alimentos, vestimenta, medicamento, artículos de uso cotidiano, combustible, etc.; y servicios de primera necesidad como peluquerías). Superficie mayor a 1,000 m ² : reducir su horario de atención entre las 5:00 a.m. y las 8:00 p. m. entre semana y cerrar sábados, domingos y feriados. (Ley, artículo 24, párrafo 9) Superficie igual o menor a 1,000 m ² : reducir su horario de atención entre las 5:00 a.m. y las 8:00 p. m. entre semana y cerrar sábados, domingos y feriados. (pedido)
	Instalaciones deportivas y salas de juegos (párrafo 9)	Gimnasios, clubes deportivos, salón de pachinko, y centro de entretenimiento o juegos, etc. (instalaciones cerradas)	Guiar y ordenar el ingreso de los visitantes y trabajadores (ley, artículo 45, párrafo 2). Asimismo anunciar públicamente por la página web sobre dicha medida. (pedido) Ejemplo: indicar la hora de mayor congestión, anunciar en tiempo real la congestión en el establecimiento y controlar la estancia de los clientes, restricción en el aforo, etc.
	Establecimientos de esparcimiento y diversión (párrafo 11)	Establecimientos de entretenimiento para adultos (fūzoku), servicios de delivery health (deriheru), locales para ver videos en habitaciones individuales, locales de música en vivo, agencia de quiniela hípica (carros y barco)	En los locales comerciales de alimentos, también aplicar el “sistema de ingreso ordenado” para evitar la aglomeración de personas. (ley, artículo 24, párrafo 9). Posponer o cancelar los eventos que reúne a los clientes como liquidaciones y rebajas durante los fines de semana y feriados . (ley, artículo 24, párrafo 9). No vender bebidas alcohólicas ni tampoco ofrecer servicio de karaoke (se incluye el permiso de ingresar al local con bebidas alcohólicas) (pedido) Los establecimientos de esparcimiento y diversión como las salas de juegos y clubes deportivos, deberán tomar la temperatura y desinfectar periódicamente las áreas. (ley, artículo 24 párrafo 9). En los patios de comida, dar una separación mínima de 1 m entre los asientos o instalar separadores de acrílico. (ley, artículo 24, párrafo 9).
	Negocios de servicios (se excluye servicios de primera necesidad) (párrafo 12)	Baños públicos japoneses grandes, salones de estética, estudios fotográficos, etc.(Se excluye peluquerías, lavanderías, agencia inmobiliaria y servicios de primera necesidad)	Se solicita aplicar cada medida estipulada en el artículo 12 de la Ley de Medidas Especiales a Implementar (Ley, artículo 24, párrafo 9). • Incentivar la realización de pruebas de detección a los empleados • Prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre • Prohibir el ingreso a personas que no sigan las medidas preventivas • Informar sobre las medidas preventivas como el uso de mascarilla para ingresar al local • Instalar equipos para desinfección de manos • Desinfectar las áreas del local • Ventilar las áreas

Para más detalles sobre los establecimientos que pueden acceder al subsidio económico, dirigido a los establecimientos grandes (superficie mayor a 1,000m²) que cooperen con las solicitudes dadas por el Gobierno de Okinawa, visitar la sección “subsidio económico dirigido a establecimientos grandes” en la página web del Gobierno de Okinawa. (Hay excepciones) **Los establecimientos que cooperen desde el 13 de septiembre, también se les otorgará un subsidio económico.**

【Solicitudes y pedidos dirigidos a **otros establecimientos**】

Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación

	Establecimientos (Ordenanza de entrada en vigor de la Ley de Medidas Especiales, artículo 11)	Solicitudes de cooperación
Solicitudes de cooperación	Establecimientos de bienestar social como guardería infantil, establecimientos para el cuidado y bienestar de los adultos mayores, etc. (párrafo 2)	<ul style="list-style-type: none"> • Restringir las actividades con alto riesgo de contagio. (pedido) • Se solicita su cooperación con las medidas preventivas pertinentes. (Ley, artículo 24, párrafo 9)
	Locales para velatorios (párrafo 5)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspender la venta de bebidas alcohólicas (se incluye el permiso de ingresar al local con bebidas alcohólicas) (pedido)
	Bibliotecas (párrafo 10)	<ul style="list-style-type: none"> • Guiar y ordenar el ingreso de los visitantes y trabajadores. (Ley, artículo 24, párrafo 9)
	Café Internet, café <i>Manga</i> , baños públicos japoneses, peluquerías, casas de empeño, tiendas de alquiler de ropa, lavanderías, etc. (párrafo 12) Sólo los Café Internet y café <i>Manga</i> que puedan ser usados por un largo periodo hasta altas horas de la noche.	<ul style="list-style-type: none"> • Guiar y ordenar el ingreso de los visitantes y trabajadores. (Ley, artículo 24, párrafo 9) • Suspender la venta de bebidas alcohólicas que conlleve a la ingesta de estos en el local. (se incluye el permiso de ingresar al local con bebidas alcohólicas) así como evitar ofrecer el servicio de karaoke. (pedido)
	Escuelas de manejo, academias, clases de conversación en inglés, clases de música, etc. (párrafo 13)	<ul style="list-style-type: none"> • Se pide utilizar sistemas en línea (pedido) • Se solicita su cooperación con la implementación de medidas preventivas adecuadas. (Ley, artículo 24, párrafo 9)

Establecimientos públicos

Los establecimientos administrados por la prefectura de Okinawa, como medida general cerrarán temporalmente **hasta el 30 de septiembre**. A partir de esa fecha en adelante se evaluará el cierre temporal dependiendo de la situación de contagio. Se pedirá a los Municipios (shi-cho-son) proceder de igual modo.